Contenido

INTRODUCCION 3

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 4

1.1. DEFINICIONES 4

1.2. NECESIDAD 5

1.2.1. SECTOR DONDE SE ENMARCA LA NECESIDAD 9

1.3. ASPECTOS GENERALES 11

1.3.1. Entorno internacional 11

1.3.2. Perspectiva para la economía colombiana en 2026. 12

1.3.3. IPC 14

1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL 16

1.3.5. MERCADO LABORAL 17

1.3.6. IMPORTACIONES 18

1.3.7. EXPORTACIONES 19

1.3.8. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 20

1.3.9. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 21

1.3.10. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025 21

1.3.11. INDICADORES ECONÓMICOS 21

1.3.12. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 22

1.4. SECTOR ESPECIFICO 22

1. Clasificación del sector económico 23

2. Caracterización del sector 23

3. Enfoque según el objeto a contratar 27

1.5. ASPECTOS TÉCNICOS 29

1.6. OTROS ASPECTOS 29

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 30

2.1. DEMANDA INTERNA 30

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 35

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 39

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. 40

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 45

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 45

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 48

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.
En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- realiza el análisis del sector relativo al objeto **GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.** El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio del sector se elabora para el proceso de contratación que adelantará la Entidad bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado decreto. Lo anterior, por cuanto la Entidad Estatal requiere desarrollar un programa o actividad de interés público en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y, durante la etapa de planeación, se determinó la existencia de más de una entidad que puede ejecutar el objeto contractual, razón por la cual procede adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad colaboradora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el presente estudio del sector constituye un insumo para la estructuración del proceso competitivo, permitiendo identificar las condiciones del mercado, las entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad que pueden desarrollar el objeto contractual, así como establecer los criterios de evaluación relacionados con la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.2. NECESIDAD

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, en el marco de sus competencias y de las responsabilidades asignadas al municipio en materia de promoción y acceso a la cultura, requiere desarrollar acciones que permitan fortalecer la circulación, promoción, divulgación y acceso de la comunidad a las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales presentes en el territorio.

Esta necesidad encuentra fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política, conforme al cual corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y promover la investigación, el desarrollo y la difusión de los valores culturales. De igual manera, el artículo 311 constitucional establece como función del municipio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura establece que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas. La misma ley contempla, entre otros mecanismos de promoción y estímulo, la realización de festivales, ferias, exposiciones, actividades de formación artística y apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales.

En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" incorporó dentro del Desafío 4, "Todos por un Yopal incluyente y participativo en lo social", el programa "Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos", orientado a mejorar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales.

Dentro de dicho programa se encuentra el proyecto de inversión "Fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos en el municipio de Yopal", identificado con BPIN 2024850010024, dentro del cual se contempla como producto la realización y/o apoyo de eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial.

La programación institucional contempla la realización y/o apoyo de actividades culturales en diferentes expresiones artísticas y en distintos espacios del municipio, incluyendo el área urbana, barrios, comunas, veredas, corregimientos y centros poblados, con participación de artistas, gestores y creadores culturales. Para la vigencia 2026 se encuentra prevista la ejecución de actividades orientadas a visibilizar la producción artística municipal, fortalecer la circulación de artistas y gestores, promover el acceso de la comunidad a la oferta cultural y contribuir al posicionamiento de Yopal como destino cultural y turístico.

La necesidad no se limita a una programación proyectada. De acuerdo con la información institucional incorporada en los antecedentes del proceso, durante el primer semestre de 2026 se desarrollaron diferentes eventos y actividades culturales, entre ellos ferias de emprendimiento, recitales musicales, muestras artísticas, cine al parque, cineforos, talleres, conversatorios, exposiciones, actividades de promoción de lectura y jornadas de extensión bibliotecaria. El documento reporta una población beneficiada aproximada de 7.728 personas durante dicho periodo, lo que evidencia una demanda efectiva por este tipo de actividades y la necesidad de mantener la continuidad de la oferta cultural institucional.

En consecuencia, para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión BPIN 2024850010024, el ICTY requiere contar con los medios necesarios para desarrollar y/o apoyar eventos y actividades culturales durante la vigencia 2026, garantizando condiciones adecuadas para su realización y procurando una cobertura que permita la participación de la población urbana y rural.

La necesidad identificada se concreta, por tanto, en disponer de una alternativa de gestión y ejecución que permita materializar las actividades culturales programadas, fortalecer la participación de artistas y gestores culturales, ampliar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y de la actividad cultural y turística del municipio.

Desde la perspectiva de la contratación pública, esta necesidad debe guardar correspondencia con el objeto contractual, las actividades requeridas, las metas de inversión y los recursos disponibles, de manera que la contratación constituya un instrumento para satisfacer una necesidad pública previamente identificada y no un fin en sí mismo. La Ley 80 de 1993 exige que la conveniencia y oportunidad del objeto contractual sean analizadas previamente y que los estudios correspondientes sustenten la decisión de contratar.

Necesidad de articular la ejecución de las actividades mediante convenio con una entidad sin ánimo de lucro

Una vez identificada la necesidad pública relacionada con el fortalecimiento, promoción, circulación y acceso a las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio de Yopal, resulta necesario determinar el mecanismo mediante el cual pueden desarrollarse las actividades previstas para la vigencia 2026, atendiendo a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" y en el proyecto de inversión "Fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos en el municipio de Yopal", identificado con BPIN 2024850010024.

En este contexto, la utilización de un esquema de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL se plantea como un mecanismo orientado a articular esfuerzos, capacidades y recursos para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales asociados a la promoción y fortalecimiento de las actividades culturales. No se trata, por tanto, de trasladar a un tercero la responsabilidad pública

que corresponde al ICTY, sino de establecer una relación de colaboración que permita complementar las capacidades requeridas para la ejecución de las actividades previstas.

La necesidad de esta articulación se encuentra relacionada con la naturaleza de las actividades que conforman la agenda cultural. La realización de festivales, muestras, exposiciones, presentaciones artísticas, actividades de circulación cultural, actividades de promoción y divulgación y demás manifestaciones previstas requiere la coordinación de diferentes componentes de carácter artístico, técnico, logístico, operativo y de producción, así como la articulación con artistas, gestores, organizaciones y demás actores vinculados al sector cultural. El documento que sustenta el proceso reconoce precisamente la participación de artistas, gestores y creadores culturales y contempla la articulación con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás actores públicos, mixtos o privados relacionados con el sector cultural.

La pertinencia de acudir a una ESAL debe analizarse, por consiguiente, desde una perspectiva de complementariedad de capacidades. La entidad pública conserva la dirección institucional, la definición de las políticas, metas y objetivos, el seguimiento a la ejecución y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los fines públicos, mientras que la ESAL que eventualmente sea seleccionada deberá aportar las capacidades, experiencia, organización y demás condiciones que sean exigidas para contribuir al desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Esta complementariedad resulta especialmente relevante cuando las actividades requieren integrar diferentes actores y componentes para su realización. La experiencia reportada por el ICTY durante el primer semestre de 2026 evidencia que la agenda cultural comprende actividades de distinta naturaleza, entre ellas ferias de emprendimiento, recitales musicales, muestras artísticas, cine al parque, cineforos, talleres de formación, conversatorios, exposiciones, actividades de promoción de lectura, jornadas de extensión bibliotecaria y conmemoraciones de fechas representativas. Estas actividades han involucrado artistas, gestores culturales, grupos base, equipos de medios, logística institucional e infraestructura técnica.

La diversidad de componentes y actores involucrados permite identificar que la ejecución de la agenda cultural constituye una actividad que demanda coordinación y articulación permanente. En consecuencia, el convenio puede constituirse en un instrumento para integrar capacidades institucionales y sociales alrededor de objetivos culturales previamente definidos por la entidad, siempre que la ESAL seleccionada demuestre las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad necesarias y que su participación represente un aporte efectivo al cumplimiento de los fines perseguidos.

Adicionalmente, el esquema de colaboración resulta coherente con el propósito institucional de ampliar la cobertura territorial y poblacional de las actividades culturales. La programación prevista contempla acciones tanto en el área urbana como en barrios, comunas, veredas, corregimientos y centros poblados, así como actividades dirigidas a promover la participación de artistas y gestores culturales y el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural.

Desde esta perspectiva, la participación de una ESAL puede contribuir a fortalecer la articulación con organizaciones, colectivos, artistas, gestores y demás actores del sector cultural, permitiendo desarrollar las actividades bajo un esquema de cooperación y coordinación orientado al cumplimiento de metas públicas. Lo anterior guarda correspondencia con la orientación del proyecto de inversión, que contempla la articulación con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás entidades relacionadas con el sector cultural.

Debe precisarse que la necesidad de celebrar el convenio no se fundamenta exclusivamente en la existencia de actividades culturales programadas, sino en la conveniencia de establecer un esquema de colaboración que permita sumar capacidades para materializar dichas actividades bajo condiciones de coordinación, cobertura, calidad, oportunidad y seguimiento, de acuerdo con los objetivos previamente definidos por el ICTY.

En este sentido, la contratación mediante convenio deberá estructurarse de manera que exista una relación directa entre los aportes de las partes, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. La participación de la ESAL deberá estar orientada al cumplimiento de un propósito común de interés público y social, evitando que el instrumento se convierta simplemente en un mecanismo para adquirir bienes o servicios que puedan ser objeto de una contratación ordinaria. La selección de la entidad colaboradora deberá, por tanto, permitir verificar su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y de gestión, así como la experiencia y demás condiciones relacionadas directamente con las actividades objeto del convenio.

La información disponible demuestra, además, que existe una actividad cultural efectiva que requiere continuidad. Durante el primer semestre de 2026 se reportó la realización de múltiples actividades y una población beneficiada aproximada de 7.728 personas. Este resultado constituye un antecedente relevante para la programación del segundo semestre, en la medida en que evidencia que las actividades culturales forman parte de una estrategia institucional en ejecución y no corresponden exclusivamente a una programación hipotética.

Por lo anterior, la necesidad institucional puede sintetizarse en la conveniencia de articular las capacidades del ICTY con las de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, previa verificación de su idoneidad y capacidad, contribuya al desarrollo de las actividades culturales programadas para la vigencia 2026, dentro del marco de los objetivos, metas y productos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión BPIN 2024850010024.

El convenio deberá conservar en todo momento una finalidad de cooperación para el cumplimiento de objetivos públicos y culturales, con obligaciones claramente diferenciadas para cada parte, mecanismos de seguimiento y supervisión, productos o resultados verificables y una relación directa entre los aportes comprometidos y las actividades previstas. De esta manera, el instrumento contractual podrá orientarse efectivamente a satisfacer la necesidad pública identificada, fortalecer la oferta cultural del municipio, favorecer la participación de los actores del sector y ampliar las oportunidades de acceso de la comunidad a las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.

En consecuencia, la necesidad de acudir a un convenio con una ESAL se encuentra asociada a la articulación y complementariedad de capacidades para la ejecución de una política y una programación cultural previamente definidas por el ICTY, sin que ello implique el desplazamiento de las competencias públicas de la entidad ni la transferencia de la responsabilidad institucional sobre la planeación, orientación, seguimiento y control de las actividades.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual con el objeto de **GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

1.2.1. SECTOR DONDE SE ENMARCA LA NECESIDAD

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:
Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en

	considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, el presente caso se encuentra contemplado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Esta naturaleza lo clasifica inequívocamente en el Sector Terciario:

No produce un bien tangible: El contrato no está destinado a obtener un producto físico, ni a transformarlo. Su fin es proveer servicios intangibles: la organización y ejecución de espectáculos y actividades culturales.

Actividad de Servicio: La definición del sector terciario establece que "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía". En este caso, el servicio cultural es necesario para el desarrollo social, el turismo y la dinamización económica local durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Clasificación Específica: Dentro de la clasificación detallada, esta actividad se enmarca específicamente en el Sector de Comunicaciones, el cual, según su información, incluye "empresas y

organizaciones relacionadas con los medios de comunicación" y, de manera fundamental, las actividades culturales y la promoción artística, que son una forma de comunicación y expresión social.

En conclusión, la contratación de servicios para actividades culturales y artísticas es una actividad del Sector Terciario o de Servicios, ya que su valor principal reside en la provisión de un servicio intangible (espectáculos, gestión cultural, logística de eventos) y no en la extracción o transformación de bienes materiales.

1.3. ASPECTOS GENERALES

1.3.1. Entorno internacional

La economía mundial continúa desenvolviéndose en un entorno de elevada incertidumbre, caracterizado por la persistencia de conflictos geopolíticos, presiones sobre los mercados energéticos y una recuperación económica heterogénea entre regiones. En su Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial de julio de 2026, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento de la economía mundial del 3,0 % para 2026 y una recuperación moderada hasta el 3,4 % en 2027, cifras que permanecen por debajo del promedio observado durante 2024 y 2025 (3,5 %). El organismo señala que, aunque la expansión económica mundial ha mostrado resiliencia, el proceso de desinflación se ha desacelerado y los riesgos continúan concentrados en una eventual intensificación de los conflictos internacionales, nuevas alteraciones en los mercados financieros y una mayor fragmentación del comercio global. Al mismo tiempo, el impulso derivado de la inversión y adopción de tecnologías asociadas a la inteligencia artificial ha comenzado a compensar parcialmente los efectos negativos derivados de la inestabilidad geopolítica.

El escenario internacional continúa condicionado por la volatilidad de los mercados de materias primas, especialmente del petróleo, como consecuencia de las tensiones en Oriente Medio y de los riesgos sobre rutas estratégicas de transporte energético. La posibilidad de interrupciones prolongadas en el suministro mantiene una presión significativa sobre los precios internacionales de la energía, con efectos directos sobre la inflación mundial, los costos de producción y las cadenas logísticas. De igual manera, los precios de fertilizantes, alimentos y transporte permanecen expuestos a episodios de volatilidad, situación que incrementa los costos de importación para economías emergentes y limita el margen de maniobra de los bancos centrales en la reducción de las tasas de interés. El FMI advierte que la desinflación global se ha estancado y que un recrudecimiento del conflicto podría generar nuevas presiones inflacionarias y un deterioro adicional del crecimiento económico mundial.

Para economías emergentes como Colombia, este entorno representa tanto oportunidades como riesgos. Un eventual mantenimiento de precios relativamente altos del petróleo favorece los ingresos fiscales y las exportaciones del país; sin embargo, la elevada incertidumbre internacional reduce el dinamismo de la inversión extranjera, incrementa la volatilidad de los mercados financieros y limita el crecimiento del comercio internacional. Asimismo, el endurecimiento de las condiciones financieras globales y la persistencia de tasas de interés reales superiores a los niveles históricos continúan restringiendo el acceso al financiamiento y afectan la recuperación de la inversión privada. En este contexto, el crecimiento económico colombiano depende en mayor medida del fortalecimiento de la demanda interna, la estabilidad macroeconómica, la confianza de los inversionistas y la capacidad institucional para atraer inversión productiva y aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética y de la transformación tecnológica global.

En consecuencia, el contexto internacional para 2026 continúa caracterizado por un crecimiento moderado, elevada incertidumbre geopolítica y mayores desafíos para las economías emergentes. La evolución de los conflictos internacionales, la estabilidad de los mercados energéticos, la recuperación del comercio mundial y el comportamiento de la inflación serán factores determinantes para el desempeño económico de Colombia durante el corto y mediano plazo.

1.3.2. Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

Crecimiento económico y contexto macroeconómico

La economía colombiana mantiene durante 2026 una trayectoria de recuperación gradual, aunque con un ritmo de crecimiento inferior al potencial y condicionado por un entorno internacional de elevada incertidumbre y por desafíos fiscales internos. Las proyecciones más recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) estiman un crecimiento cercano al 2,5 % para 2026, mientras que el Banco Mundial proyecta una expansión del orden del 2,4 %, cifras que reflejan una mejora frente al desempeño de los años anteriores, aunque aún insuficiente para cerrar las brechas de productividad y empleo existentes.

El crecimiento continúa sustentándose principalmente en la recuperación del consumo de los hogares, favorecido por la moderación gradual de la inflación, el incremento real de los salarios y la reducción paulatina de las tasas de interés. No obstante, la inversión privada continúa mostrando un comportamiento moderado, afectada por la incertidumbre regulatoria, el elevado costo del financiamiento y la cautela empresarial frente al panorama económico y político. Aunque la formación bruta de capital presenta una recuperación respecto a 2025, su nivel permanece por debajo del promedio histórico y continúa siendo uno de los principales factores que limitan el crecimiento potencial de la economía.

El mercado laboral ha mostrado señales positivas durante el primer semestre de 2026. La tasa nacional de desempleo se mantiene en niveles cercanos a un dígito, consolidando la recuperación observada desde 2025. Sin embargo, persisten importantes desafíos estructurales relacionados con la elevada informalidad laboral, la baja productividad y las brechas regionales de empleo. Más de la mitad de la población ocupada continúa vinculada al sector informal, situación que restringe el crecimiento de la productividad, limita el recaudo del sistema de protección social y reduce la capacidad de generación de ingresos estables para los hogares.

Dinámica inflacionaria y política monetaria

La inflación continúa descendiendo durante 2026, aunque lo hace a un ritmo más lento del previsto inicialmente. Después de los elevados niveles registrados durante el período inflacionario de 2022 y 2023, la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República ha permitido consolidar una trayectoria descendente de los precios.

Las proyecciones de los principales analistas ubican la inflación al cierre de 2026 en un rango cercano al 4,5 %–5,0 %, nivel que representa un avance importante frente a años anteriores, aunque todavía superior a la meta permanente del 3 % establecida por el Banco de la República. Las mayores presiones continúan concentrándose en algunos servicios, alimentos y componentes indexados de la economía.

Situación fiscal y sostenibilidad de las finanzas públicas

Las finanzas públicas continúan siendo uno de los principales retos macroeconómicos del país. Durante 2026 el Gobierno Nacional enfrenta una combinación de menores ingresos tributarios, altos compromisos de gasto y mayores necesidades de financiamiento, circunstancias que mantienen elevados los niveles del déficit fiscal y de la deuda pública.

Las proyecciones más recientes sitúan el déficit del Gobierno Nacional Central alrededor del 6 % del PIB, nivel superior al observado antes de la pandemia y considerablemente por encima del objetivo de mediano plazo definido en la Regla Fiscal. En respuesta a este escenario, el Gobierno mantiene vigente la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal para el período 2025-2027,

mecanismo que permite una trayectoria temporal de ajuste mientras se implementan medidas orientadas a fortalecer los ingresos fiscales y racionalizar el gasto público.

La deuda del Gobierno Nacional continúa ubicándose alrededor del 60 % del PIB, nivel que, aunque administrable, mantiene una alta sensibilidad frente a cambios en las tasas de interés internacionales, la tasa de cambio y el crecimiento económico. Esta situación ha llevado a que las principales agencias calificadoras mantengan una vigilancia estrecha sobre la evolución de las finanzas públicas colombianas, señalando como principales riesgos la consolidación fiscal, la estabilidad institucional y la capacidad del país para recuperar una senda sostenible de crecimiento económico.

Sector externo y condiciones de inversión

El sector externo continúa enfrentando un entorno desafiante. La volatilidad de los precios internacionales del petróleo, la desaceleración del comercio mundial y las tensiones geopolíticas mantienen elevados los riesgos para las exportaciones colombianas. Aunque los precios del crudo permanecen relativamente favorables para las finanzas públicas, la reducción de la inversión extranjera directa y el menor dinamismo de algunos sectores exportadores limitan la capacidad de crecimiento de la economía.

El déficit en cuenta corriente permanece en niveles moderados y continúa siendo financiado principalmente mediante inversión extranjera y flujos de capital. Sin embargo, diversos organismos internacionales han advertido que la recuperación sostenida de la inversión privada constituye uno de los principales desafíos para mejorar la productividad, incrementar el empleo formal y elevar el crecimiento potencial del país.

Balance general

En términos generales, la economía colombiana durante 2026 mantiene una senda de recuperación moderada, sustentada principalmente en el fortalecimiento del consumo interno y en la gradual reducción de la inflación. No obstante, persisten importantes retos asociados al bajo crecimiento de la inversión, la elevada informalidad laboral, el deterioro de las finanzas públicas y la incertidumbre del entorno internacional.

La consolidación de un crecimiento económico sostenible dependerá de la capacidad del país para fortalecer la confianza de los inversionistas, mejorar la productividad, recuperar el dinamismo de la inversión privada, avanzar en la consolidación fiscal y mantener la estabilidad macroeconómica. En este contexto, las políticas orientadas al fortalecimiento institucional, la seguridad jurídica y la eficiencia del gasto público serán determinantes para mejorar la competitividad y generar condiciones favorables para el desarrollo económico durante los próximos años.

Fuentes de referencia:

- Fondo Monetario Internacional – World Economic Outlook Update, julio de 2026.
- Banco Mundial. Global Economic Prospects, junio de 2026.
- Banco de la República. Informe de Política Monetaria, 2026.
- DANE. Mercado Laboral e Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletines estadísticos de 2026.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026.
- Corficolombiana. Perspectivas Económicas 2026.
- BBVA Research Colombia. Situación Colombia 2026.
- Fedesarrollo. Encuesta de Opinión Financiera y Prospectiva Económica 2026.

- Bancolombia. (06 de abril de 2026). Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026. Capital Inteligente. Recuperado de https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026.
- Corficolombiana. (8 de diciembre de 2025). Perspectivas económicas 2026: ¡Vamos por la remontada!. Informe Semanal de Macroeconomía y Mercados. Recuperado de https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1745243.

1.3.3. IPC

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Información actualizada en agosto de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

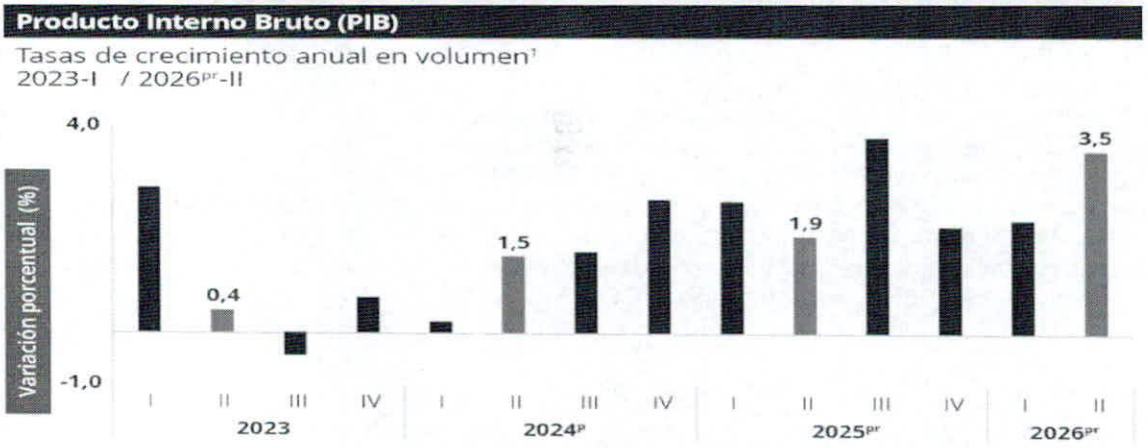
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

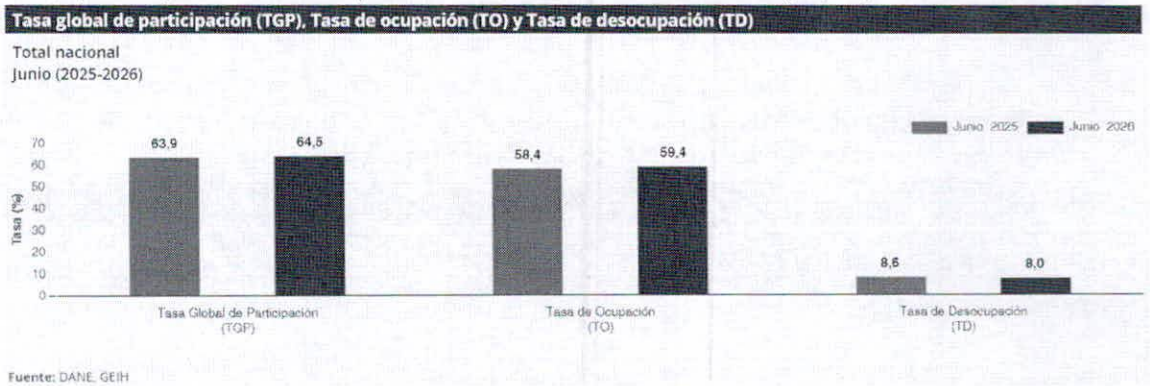
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Información actualizada en agosto de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.3.5. MERCADO LABORAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Población ocupada según rama de actividad,
mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Información actualizada en agosto de 2026
Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales
Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total, nacional año

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Información actualizada en agosto de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.3.6. IMPORTACIONES

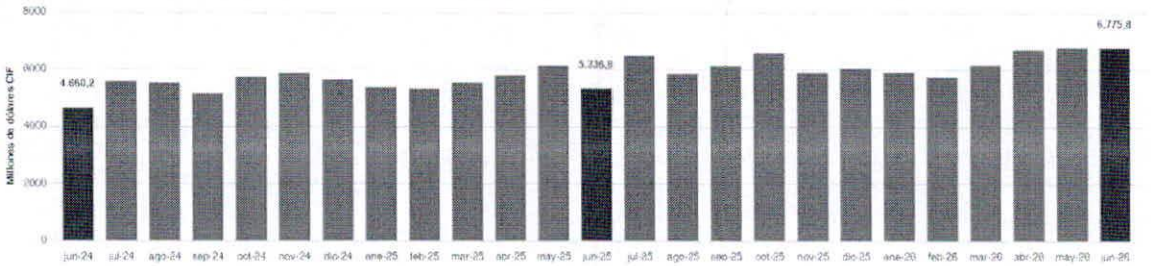
Información junio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Junio 2024 - junio 2026P



Información actualizada en agosto de 2026
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Información a junio 2026
En junio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.161,0 millones FOB, mientras que en junio de 2025 se presentó un déficit de US$1.099,8 millones FOB.

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial mensual.
Total nacional
2007 - 2026P

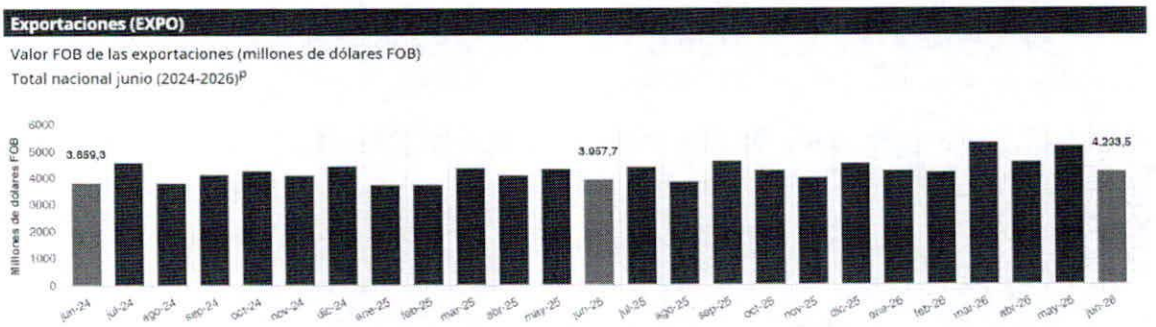
Millones de dólares FOB

Mes	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
jul-25	4.427,5	6.121,7	-1.694,2
ago-25	3.871,5	5.520,7	-1.649,1
sep-25	4.650,3	5.785,4	-1.135,1
oct-25	4.299,1	6.213,7	-1.914,5
nov-25	4.018,5	5.567,0	-1.548,5
dic-25	4.545,2	5.718,3	-1.173,1
ene-26	4.276,7	5.581,5	-1.304,8
feb-26	4.216,9	5.446,6	-1.229,7
mar-26	5.331,3	5.843,2	-511,9
abr-26	4.593,1	6.361,1	-1.768,0
may-26	5.192,4	6.415,7	-1.223,3
jun-26	4.233,5	6.394,5	-2.161,0

Información actualizada en agosto de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

1.3.7. EXPORTACIONES

Información junio de 2026
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

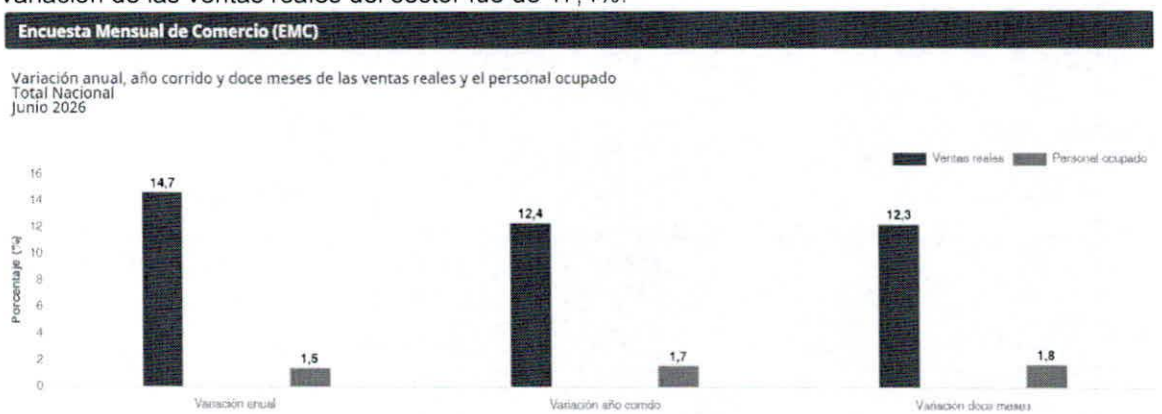


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.
Información actualizada en agosto de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.3.8. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



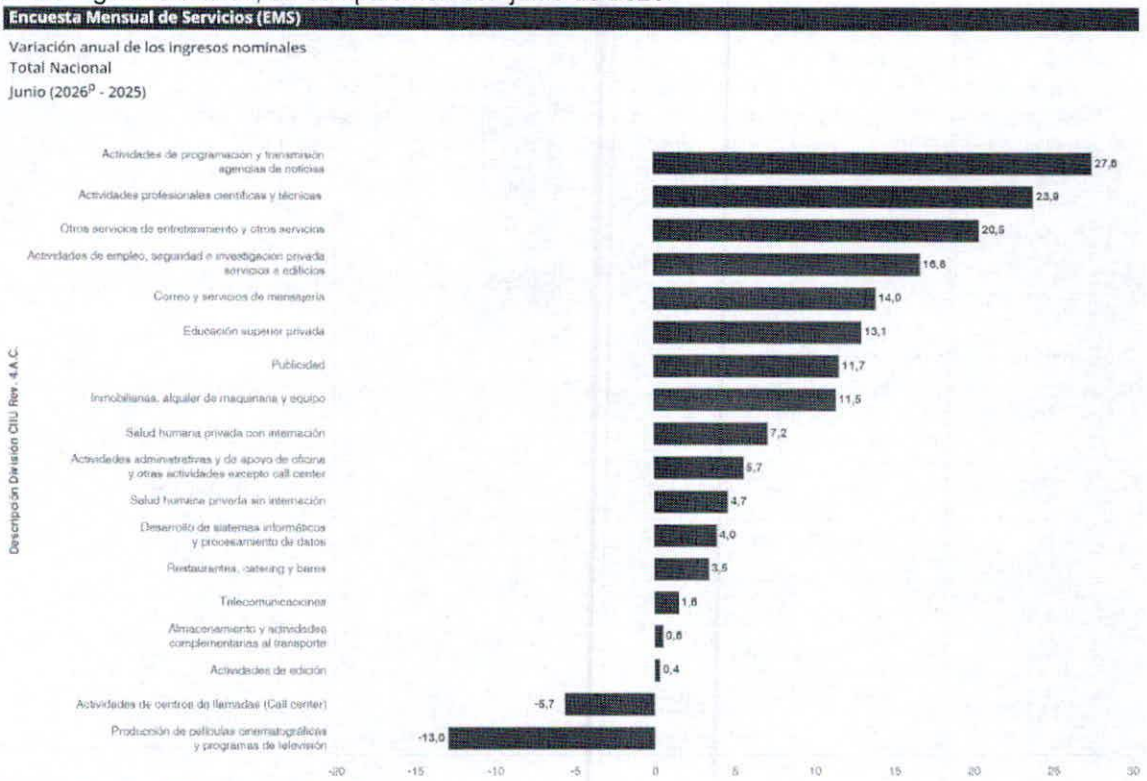
Información actualizada en agosto de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales

1.3.9. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información junio 2026

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Información actualizada en agosto de 2026

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.3.10. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025

Con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

$1.750 905 Salario mínimo mensual legal vigente
$ 249.095 Auxilio de transporte

1.3.11. INDICADORES ECONÓMICOS

Portafolio

Tasa de usura en Colombia 29,66 % **Tasa de interés del Banrep** 12,00 % **Café** US$ 361,25 **TRM** $ 3.062,96

ICOLCAP $ 24.250,00 ▲ +0,834% +$ 200,5 **Dólar** $ 3.040,00 ▲ +0,09% +$ 2,73 **Euro** $ 3.547,23 ▲ +0,1% +$ 3,49

Actualizado a agorto de 2026

Fuente: https://www.portafolio.co/

1.3.12. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de junio de 2026.- Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de mayo al 19 de junio de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0965 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario
Se certifica en 19,19% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la cual no presenta variación frente a la vigente en junio de 2026 (19,19%).

Certificaciones para otras modalidades
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	41,77%
Crédito productivo de mayor monto	27,51%
Crédito productivo rural	21,83%
Crédito productivo urbano	38,77%
Crédito popular productivo rural	45,83%
Crédito popular productivo urbano	58,48%

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	28,79%	28,79%
Crédito de consumo de bajo monto	62,66%	62,66%
Crédito productivo de mayor monto	41,27%	41,27%
Crédito productivo rural	32,75%	32,75%
Crédito productivo urbano	58,16%	58,16%
Crédito popular productivo rural	68,75%	68,75%
Crédito popular productivo urbano	87,72%	87,72%

[1] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
[2] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010
Fuente:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116173/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.4. SECTOR ESPECIFICO

1. Clasificación del sector económico

La contratación de servicios para GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. se clasifica en el **sector TERCIARIO o de servicios**, ya que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios culturales, artísticos, educativos y de espectáculo, que son bienes intangibles. No involucra la extracción de recursos naturales (sector primario) ni un proceso de transformación industrial para la fabricación de un producto (sector secundario). Su valor reside en la experiencia artística, la formación pedagógica, el entretenimiento, la transmisión de conocimientos tradicionales y la preservación del patrimonio cultural inmaterial que se ofrece a la comunidad educativa y al público en general del municipio de Yopal.

2. Caracterización del sector

El sector de las artes escénicas, espectáculos en vivo y formación artística en el municipio de Yopal, Casanare, se caracteriza por su dinamismo y por estar compuesto por diversos actores locales, regionales y nacionales. En el contexto llanero, adquiere particular relevancia la valoración del patrimonio cultural inmaterial, como la música, la danza, la narrativa popular y las expresiones tradicionales que constituyen la identidad del hombre llanero.

Actores Relevantes:

- **Creadores y Ejecutantes:** Artistas independientes, agrupaciones folclóricas, compañías de danza tradicional llanera, músicos (arpistas, cuatristas, maraqueros, bajistas), exponentes de la narrativa popular llanera (copleros, cuenteros), jurados especializados en las diferentes modalidades artísticas (danza, canto, ejecución instrumental), gestores culturales locales y formadores en artes plásticas.
- **Productores y Promotores:** Empresas productoras de eventos culturales, representantes artísticos, agencias de contratación de espectáculos y comercializadores regionales.
- **Entidades Educativas:** Instituciones Educativas del municipio de Yopal (urbanas y rurales) que participan activamente en las actividades culturales programadas.
- **Entidades de Regulación y Fomento:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de sus programas de concertación cultural y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal –ICTY–; la Secretaría de Educación Municipal de Yopal y la Gobernación de Casanare.

Análisis de la Estructura del Sector

El sector cultural en Yopal se enfoca en seis grandes áreas: Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos y Patrimonio. El sector con mayor participación es el de Artes con un 83.9%, donde la música y la danza representan el 51.5% y 31.5% respectivamente, sumando el 83% del total del sector. Las áreas con menor representación son Circo, Teatro, Literatura, Editorial, Cine y Audiovisuales, con una participación del 7%. Esta distribución evidencia la necesidad de fortalecer las áreas menos representadas y consolidar las que tienen mayor acogida, diversificando así la oferta cultural del municipio.

El ecosistema cultural local enfrenta desafíos como la debilidad en la infraestructura física para artes escénicas, la falta de una agenda cultural y un plan de estímulos articulados, y la ausencia de un sistema municipal de cultura robusto que permita un registro efectivo de agentes y gestores culturales. La contratación propuesta busca, precisamente, dinamizar este sector a través de una

agenda multicultural que involucre a todos los actores y sectores, promoviendo la creación, circulación y acceso a los bienes y servicios culturales.

Perspectiva Técnica y Operacional
Desde la perspectiva técnica, el sector requiere de la articulación entre el talento humano (artistas, gestores, técnicos), la infraestructura logística (escenarios, sonido, iluminación) y la planeación estratégica para la ejecución de eventos de calidad. La ejecución de la segunda agenda multicultural para el segundo semestre de 2026 demanda un conocimiento profundo de las dinámicas culturales locales, la capacidad de convocatoria de los diferentes actores y la habilidad para gestionar eventos que sean incluyentes, accesibles y que promuevan la participación ciudadana.
El mercado cuenta con una oferta de entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones artísticas con la idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar este tipo de actividades, lo que justifica la realización de un proceso competitivo para seleccionar la oferta más favorable que garantice la mayor eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, así como la cobertura y el impacto social esperado.

Marco Regulatorio del Sector Artístico y Cultural:

El sector se rige por un conjunto normativo que busca mejorar las condiciones laborales, fiscales y de seguridad social de los creadores, así como proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la Nación. Este marco incluye, entre otras:

- **Constitución Política de Colombia (Arts. 70, 71 y 72):** Establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, la libertad de expresión artística y la protección del patrimonio cultural de la Nación.
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** Desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, establece el fomento de las artes en todas sus expresiones y crea el Sistema Nacional de Cultura.
- **Ley 1185 de 2008:** Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, definiendo el Patrimonio Cultural Inmaterial y estableciendo la necesidad de su salvaguarda mediante acciones de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización.
- **Ley 1493 de 2011:** Regula los espectáculos públicos en Colombia, estableciendo los requisitos y condiciones para su realización.
- **Ley 1975 de 2019:** Establece normas específicas para actores y trabajadores de artes escénicas, en materia de seguridad social y condiciones laborales.
- **Ley 23 de 1982 (Derechos de Autor):** Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.
- **Ley 1598 de 2012:** Fortalece la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y promueve la participación activa de las comunidades, grupos e individuos portadores de dichas manifestaciones culturales, estableciendo los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) como instrumentos técnicos y participativos.
- **Ruta de Formalización 2025:** Programa del Ministerio de Cultura que beneficia a artistas con ingresos inferiores a un salario mínimo mediante Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y rentas vitalicias.
- **Plan Especial de Salvaguardia (PES):** Instrumento técnico y participativo que permite garantizar la protección y continuidad de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, como lo es el Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano.

Beneficios Específicos del Sector:

- **Fiscales:** Exclusiones de IVA para espectáculos públicos y tasa de retención del 4% para artistas de artes escénicas, conforme a la Ley 1493 de 2011.
- **Seguridad Social:** Mecanismos de formalización para trabajadores con alta intermitencia laboral, facilitando su acceso al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Derechos de Autor:** Protección mediante Ley 23 de 1982 y derechos patrimoniales sobre las creaciones artísticas.

Plataforma de Gestión:

El **Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP)** constituye la plataforma oficial del Gobierno Nacional para la gestión integral de espectáculos públicos, que centraliza trámites, coordina actores del sector (Gobierno Nacional, entidades territoriales, productores, operadores y escenarios), y administra el registro de eventos con el pago de contribuciones parafiscales. En busca de GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL., los espectáculos y muestras culturales desarrollados deben cumplir con los requisitos establecidos en esta plataforma.

Asociaciones Gremiales Relacionadas:

El sector se articula con diversas asociaciones que representan actividades complementarias a la industria de eventos, cultura y turismo:

Sigla	Nombre	Enfoque Sectorial
AIFFEC	Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos y Convenciones	Ferias, congresos y convenciones
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Turismo y logística de eventos
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	Servicios de gastronomía y catering
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	Hospedaje y espacios para eventos
ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia	Establecimientos de entretenimiento
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Empresas de múltiples sectores, incluyendo productoras

Dinámicas del Mercado y Tendencias:

El sector cultural en el municipio de Yopal presenta una estacionalidad marcada, con mayor actividad durante el último cuatrimestre del año, cuando coinciden festividades y festivales regionales de gran importancia, tales como el Festival del Caimán, el Arpegio de Oro, el Festival de Cine de Yopal, el Joropo Fest, la Feria Nacional de Llaneridad y YOPALFEST, entre otros. La programación de la segunda agenda multicultural para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026 responde a esta dinámica estacional, concentrando una parte significativa de las actividades culturales del año en este período. Se evidencia una creciente valoración de las manifestaciones culturales llaneras, impulsada por la necesidad de preservar el patrimonio cultural inmaterial y fortalecer la identidad cultural de la región frente al fenómeno de la multiculturalidad y la migración que caracteriza a Yopal. Existe una tendencia hacia la digitalización en la promoción de eventos mediante redes sociales y plataformas digitales, lo que amplía el alcance de las manifestaciones culturales y facilita la participación de nuevos públicos, así como el posicionamiento de Yopal como un destino cultural y turístico a nivel regional y nacional.

Canales de Distribución:

La contratación de servicios artísticos y culturales para la ejecución de la agenda multicultural se realiza directamente con artistas, agrupaciones, jurados y formadores, o mediante intermediarios como productoras de eventos y agentes artísticos. Para efectos del presente proceso de contratación, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada fungirá como el canal de distribución principal, actuando como articulador que garantice la presencia de los artistas y agrupaciones en los escenarios definidos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y artísticas requeridas para cada una de las muestras culturales. Los escenarios urbanos y rurales del municipio de Yopal, incluyendo parques, centros comerciales, instituciones educativas, corregimientos y veredas, constituyen los canales de distribución física a través de los cuales las manifestaciones artísticas y culturales llegarán a la comunidad en general, garantizando la descentralización de la oferta cultural y el acceso equitativo de la población a los bienes y servicios culturales.

Desafíos Sectoriales:

Persisten desafíos relevantes que inciden en la ejecución de la agenda cultural y que deben ser considerados en la planeación y desarrollo del proceso contractual, tales como: la informalidad laboral en el sector artístico, lo que requiere que el contratista implemente mecanismos que garanticen la formalización y el pago oportuno de honorarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social; la intermitencia en la contratación, que afecta la estabilidad de los artistas y la calidad de los procesos culturales; las dificultades de financiación estable para proyectos culturales, lo que exige una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos asignados al convenio; la logística para la movilización de artistas y recursos dentro de la región, especialmente hacia las áreas rurales del municipio (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos); y la competencia por recursos limitados destinados a la cultura, lo que subraya la importancia de una asignación eficiente y basada en criterios de impacto y cobertura. Asimismo, se enfrenta el reto de garantizar la transmisión intergeneracional de saberes y tradiciones, asegurando que las nuevas generaciones valoren y preserven el legado cultural llanero, así como las diversas expresiones multiculturales presentes en el municipio.

Enfoque en el Contexto Local:

Para Yopal, este sector reviste especial importancia como motor de desarrollo económico y cultural, fortaleciendo la identidad llanera a través de la promoción de sus tradiciones y generando impacto positivo en sectores complementarios como el turismo, el comercio local, la gastronomía y el transporte. La ejecución de la segunda agenda multicultural para el segundo semestre de 2026 se convierte en una herramienta efectiva para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la

promoción de las artes y los saberes, la dinamización de la economía local mediante la atracción de turistas y visitantes, y la cohesión social a través de una programación diversa, incluyente y gratuita que llegue a todos los sectores de la población, incluyendo zonas rurales y sectores históricamente marginados.

3. Enfoque según el objeto a contratar

Este sector es fundamental para la economía naranja y el desarrollo social y cultural de la región de la Orinoquía. La contratación de las muestras artísticas, los jurados especializados, los exponentes de la narrativa popular, los grupos base musicales y las parejas de baile en sus diferentes modalidades (criollo, tradicional y académico), en el marco de la **Segunda Agenda Anual Multicultural correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2026**, proporciona un mecanismo vital para la salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural llanero, así como para la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Yopal.

Estos servicios no solo actúan como un atractivo cultural y turístico que dinamiza la economía local (comercio, hospedaje, restaurantes, transporte, servicios), sino que también:

1. **Fortalecen la identidad cultural** de los habitantes del municipio de Yopal, tanto del área urbana como rural, promoviendo el arraigo a las tradiciones llaneras y el reconocimiento de la diversidad multicultural presente en el territorio.
2. **Promueven el acceso democrático a la cultura**, garantizando que las manifestaciones artísticas y culturales lleguen a toda la población sin distinción, especialmente a aquellos sectores que por factores económicos o geográficos tienen dificultades para acceder a este tipo de bienes y servicios.
3. **Legitiman el trabajo de los portadores de estas manifestaciones** (artistas, jurados, exponentes de la narrativa popular, agrupaciones musicales y de danza), asegurando la continuidad de sus saberes y prácticas tradicionales a través de su Visibilización y contratación formal.
4. **Promueven la transmisión intergeneracional de conocimientos**, técnicas y expresiones culturales que constituyen el patrimonio cultural inmaterial del municipio, conectando a las nuevas generaciones con las tradiciones llaneras y las diversas expresiones culturales de las regiones de Colombia.
5. **Dinamizan la economía local y el turismo cultural**, atrayendo visitantes y generando encadenamientos productivos con sectores complementarios como el comercio, la gastronomía, el transporte y los servicios turísticos.
6. **Contribuyen a la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)** del municipio de Yopal, reconocido y declarado por el Congreso de la República, garantizando su permanencia en el tiempo como parte del patrimonio cultural de la Nación, a través de la difusión y promoción de las expresiones que lo constituyen.

En consecuencia, el sector de servicios artísticos y culturales en el municipio de Yopal se revela como idóneo, diverso y suficiente para satisfacer la necesidad institucional en condiciones de calidad, oportunidad, cumplimiento normativo y eficiencia económica, garantizando el desarrollo exitoso de la **Segunda Agenda Anual Multicultural 2026**, el fortalecimiento de la promoción cultural, artística y patrimonial de las artes y los saberes, y la preservación del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

.ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica
- Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda".
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."
- Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027.
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019

1.5. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin de **GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de un convenio competitivo, El instituto de Cultura y Turismo de Yopal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

1.6. OTROS ASPECTOS

Marco Normativo para Espectáculos Artísticos
La siguiente tabla enumera las principales normas que regulan la prestación de servicios artísticos y culturales en Colombia, acorde con el objeto de tu contrato

Norma	Entidad Emisora	Aspecto Específico que Regula

Ley 2466 de 2025	Congreso de la República	**Contratación laboral en el sector artístico.** Establece la formalización mediante contrato escrito para todas las fases de la creación (investigación, producción, presentaciones), especificando duración, remuneración y jornada.
Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja)	Congreso de la República	**Fomento de las industrias creativas y culturales.** Establece incentivos, mecanismos de financiación y desarrollo para todas las actividades artísticas, incluidos los espectáculos en vivo.
Ley 1493 de 2011	Congreso de la República	**Espectáculos públicos.** Regula la organización, funcionamiento y requisitos para la realización de espectáculos públicos, incluyendo los artísticos y culturales.
Ley 98 de 1993	Congreso de la República	**Democratización y fomento del libro.** Aunque se enfoca en lo editorial, es un referente legal para políticas culturales. Sus objetivos incluyen estimular la producción intelectual y fomentar la creación, producción y comercialización de bienes culturales.
Ley 23 de 1982	Congreso de la República	**Derechos de autor.** Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.

Contexto Internacional y Gubernamental

Además del marco legal nacional, es útil conocer las directrices e instancias internacionales y gubernamentales que influyen en las políticas culturales:

- **Políticas Públicas Nacionales**: Recientemente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** (antes Ministerio de Cultura) ha sido la entidad encargada de implementar políticas públicas específicas, como la **Ley 2531 de 2025** que crea la Política Pública de Acceso al Cine Colombiano. Esto indica la tendencia actual del Estado hacia la formalización y el acceso cultural.
- **Directrices Internacionales**: Organismos como la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** enfatizan la necesidad de lograr **trabajo decente** en el sector de las artes y el espectáculo, abordando desafíos como la informalidad y las condiciones laborales a través de herramientas como la negociación colectiva. De igual forma, la **UNESCO** promueve activamente la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el ICTY registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY (NIT: 901.403.046-7)
Vigencia	2023
Número del proceso	RE-ESAL-2023-005
Modalidad de selección	Proceso Competitivo (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	"DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE PROMOCIONAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS TRADICIONES, EXPRESIONES CULTURALES Y EL RESCATE PATRIMONIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL PLURICULTURAL, ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO 'YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023' Y EL PROGRAMA 'YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA'"
Presupuesto Oficial	**$414.000.000** (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE)
Forma de pago	•**Anticipo (50%)**: Equivalente al 50% del valor total, previa apertura de cuenta exclusiva, aprobación de cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio. •**Primer pago (70%)**: Cuando el contrato ostente un avance del 70%, amortizando el 100% del anticipo. •**Pago final (30%)**: Previa presentación de informe final, registro fotográfico, soportes, acta de cumplimiento, acta de liquidación y acreditación de pago de seguridad social. • Los pagos se realizan conforme al PAC del Instituto, previa presentación de factura o documento equivalente.
Plazo de ejecución	**DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	**ÚNICO PROPONENTE:** FUNDACIÓN CULTURAL SABANA (NIT: 844.004.636-4), representada legalmente por NORALBA MARTÍNEZ ORTIZ (C.C. 47.429.298 de Yopal).
Contratista	**FUNDACIÓN CULTURAL SABANA** (NIT: 844.004.636-4), representada legalmente por NORALBA MARTÍNEZ ORTIZ.
Experiencia	**Experiencia General (Habilitante):** La ESAL deberá acreditar experiencia general con la información de la existencia y representación legal, verificando que esté inscrita en un periodo no inferior a seis (6) meses contados desde la presentación de la oferta. **Experiencia Específica (Habilitante):** La ESAL debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios de asociación o contratos de colaboración cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura, así: • **Un (1) convenio de asociación o contrato de colaboración** celebrado con **entidad pública**. • Objeto: Desarrollo y/o promoción de **actividades culturales y artísticas (festividades)**. • Ejecutado y liquidado dentro de los **últimos dos (2) años** contados al cierre de la convocatoria. • Valor no inferior a **1.0 vez el presupuesto oficial** de la convocatoria. • El objeto social de la ESAL debe contener el desarrollo de eventos y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas. • Soportes: Copia del convenio, acta de recibo de ejecución a satisfacción y acta de liquidación, más descripción de logros en mínimo tres (3) páginas.
Garantías	• **Seriedad de la propuesta**: 10% del valor total - Vigencia: 3 meses a partir del cierre del proceso. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: 100% del valor del anticipo - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. • **Cumplimiento general del contrato**: 10% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. • **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones**: 5% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 3 años. • **Responsabilidad Civil Extracontractual**: 200 SMLMV - Vigencia: plazo de ejecución del contrato. • **Calidad del bien o servicio**: 20% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 1 año.

Indicadores Financieros

TIPO	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capacidad Financiera	Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 3.0
Capacidad Financiera	Nivel de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) × 100	≤ 50%
Capacidad Financiera	Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 3.0
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100	≥ 9%
Capacidad Organizacional	Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) × 100	≥ 6%

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4668348&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY (NIT: 901.403.046-7)
Vigencia	2025
Número del proceso	ICTY RE-ESAL-007-2025
Modalidad de selección	Proceso Competitivo (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	"GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN ARAS DE FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 'YOPAL PARA TODOS 2024-2027' DESAFIO 4 TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL, Y DEL PROGRAMA 'PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS'"
Presupuesto Oficial	**$275.000.000** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)
Forma de pago	• **Anticipo (50%)**: Equivalente al 50% del valor total, previa apertura de cuenta exclusiva, aprobación de cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio. • **Actas parciales (hasta 90%)**: Previa amortización del 100% del anticipo, con presentación de soportes, informes de cumplimiento, informes financieros y acreditación de pago de seguridad social. • **Pago final (10%)**: Previa presentación de informe final, registro fotográfico, soportes, acta de cumplimiento, acta de liquidación y acreditación de pago de seguridad social. Los pagos se realizan conforme al PAC del Instituto, previa presentación de factura o documento equivalente.
Plazo de ejecución	**NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	**ÚNICO PROPONENTE:** CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI (NIT: 900.933.750-4), representada legalmente por DANIEL OSORIO MORENO (C.C. 1.124.190.141 de Yopal).
Contratista	**CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** (NIT: 900.933.750-4), representada legalmente por DANIEL OSORIO MORENO.
Experiencia	**Experiencia General (Habilitante):** La ESAL deberá acreditar experiencia general con la información de la existencia y representación legal, verificando que esté inscrita en un periodo **no inferior a un (1) año** contado desde la presentación de la oferta. **Experiencia Específica (Habilitante):** La ESAL debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura, así:

	• **Un (1) convenio y/o contrato** celebrado con **entidad pública**. • Objeto: Desarrollo y/o promoción de **actividades culturales y artísticas (festividades)**. • Ejecutado y liquidado a la fecha de presentación de la propuesta. • Valor no inferior a **194 SMLMV**. • Soportes: Copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación.
Garantías	• **Seriedad de la propuesta**: 10% del valor total - Vigencia: 3 meses a partir del cierre del proceso. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: 100% del valor del anticipo - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. • **Cumplimiento general del contrato**: 10% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. • **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones**: 5% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 3 años. • **Responsabilidad Civil Extracontractual**: 200 SMLMV - Vigencia: plazo de ejecución del contrato. • **Calidad del bien o servicio**: 20% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 1 año.
Indicadores Financieros	**Capacidad Financiera (Requisito Habilitante):** • **Liquidez**: Activo corriente / Pasivo corriente - Margen: ≥ 3.0 • **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo total / Activo total) × 100 - Margen: ≤ 50% • **Cobertura de Intereses**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses - Margen: ≥ 3.0 *Nota: Para ESAL sin obligaciones financieras (denominador cero), se considera habilitado.* **Capacidad Organizacional:** • **Rentabilidad del patrimonio**: (Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100 - Margen: ≥ 9% • **Rentabilidad sobre activos**: (Utilidad Operacional / Activo Total) × 100 - Margen: ≥ 6%

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8382453&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY (NIT: 901.403.046-7)
Vigencia	2026
Número del proceso	ICTY RE-ESAL-001-2026
Modalidad de selección	Proceso Competitivo (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	"GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN ARAS DE PROMOCIONAR Y FORTALECER LAS ARTES Y LOS SABERES, EN CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 'YOPAL PARA TODOS' 2024–2027"
Presupuesto Oficial	**$455.700.000** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Forma de pago	• **Anticipo (50%)**: Equivalente al 50% del valor total, previa apertura de cuenta exclusiva, aprobación de cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio. • **Actas parciales (hasta 90%)**: Previa amortización del 100% del anticipo, con presentación de soportes, informes de cumplimiento, informes financieros y acreditación de pago de seguridad social. • **Pago final (10%)**: Previa presentación de informe final, registro fotográfico, soportes, acta de cumplimiento, acta de liquidación y acreditación de pago de seguridad social. • Los pagos se realizan conforme al PAC del Instituto, previa presentación de factura o documento equivalente.
Plazo de ejecución	**SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	**ÚNICO PROPONENTE:** CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI (NIT: 900.933.750-4), representada legalmente por DANIEL OSORIO MORENO (C.C. 1.124.190.141 de Yopal).
Contratista	**CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** (NIT: 900.933.750-4), representada legalmente por DANIEL OSORIO MORENO.

Experiencia	**Experiencia General (Habilitante):** La ESAL deberá acreditar experiencia general con la información de la existencia y representación legal, verificando que esté inscrita en un periodo **no inferior a un (1) año** contado desde la presentación de la oferta. **Experiencia Específica (Habilitante):** La ESAL debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura, así: • **Un (1) convenio y/o contrato** celebrado con **entidad pública**. • Objeto: Desarrollo y/o promoción de **actividades culturales y artísticas (festividades)**. • Ejecutado y liquidado a la fecha de presentación de la propuesta. • Valor no inferior a **194 SMLMV**. • Soportes: Copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación.
Garantías	• **Seriedad de la propuesta**: 10% del valor total - Vigencia: 3 meses a partir del cierre del proceso. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: 100% del valor del anticipo - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. • **Cumplimiento general del contrato**: 10% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. • **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones**: 5% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 3 años. • **Responsabilidad Civil Extracontractual**: 200 SMLMV - Vigencia: plazo de ejecución del contrato. • **Calidad del bien o servicio**: 20% del valor total - Vigencia: plazo del contrato + 1 año.
Indicadores Financieros	**Capacidad Financiera (Requisito Habilitante):** • **Liquidez**: Activo corriente / Pasivo corriente - Margen: ≥ 3.0 • **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo total / Activo total) × 100 - Margen: ≤ 50% • **Cobertura de Intereses**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses - Margen: ≥ 3.0 *Nota: Para ESAL sin obligaciones financieras (denominador cero), se considera habilitado.* **Capacidad Organizacional:** • **Rentabilidad del patrimonio**: (Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100 - Margen: ≥ 9% • **Rentabilidad sobre activos**: (Utilidad Operacional / Activo Total) × 100 - Margen: ≥ 6%

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9679240&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA

Con base en el análisis de las tres tablas correspondientes a los procesos RE-ESAL-2023-005, ICTY RE-ESAL-007-2025 e ICTY RE-ESAL-001-2026, se observa una demanda interna sostenida y creciente por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal para la contratación de servicios culturales y artísticos.

Evolución del presupuesto: El presupuesto oficial ha mostrado un incremento significativo, pasando de $414.000.000 en 2023 a $275.000.000 en 2025, y alcanzando los $455.700.000 en 2026, lo que evidencia una mayor asignación de recursos para el fortalecimiento de la agenda cultural.

Contratista recurrente: La CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI ha sido el único oferente y contratista en los procesos de 2025 y 2026, lo que sugiere que esta entidad ha logrado consolidar una relación contractual con el ICTY, convirtiéndose en un aliado estratégico para la ejecución de la agenda cultural.

Ampliación del objeto y cobertura: Se evidencia una expansión en la programación, pasando de cubrir 3 meses en 2025 (julio-septiembre) a 7 meses en 2026 (enero-julio), con un incremento en el número de eventos y actividades, lo que refleja una mayor demanda de bienes y servicios culturales para atender a la población urbana y rural de Yopal.

Plazos de ejecución: La duración de los contratos se ha extendido de 10 días (2023) a 96 días (2025) y 7 meses (2026), indicando una planeación más amplia y la necesidad de ejecutar una agenda cultural más extensa.

En conclusión, la demanda interna del ICTY muestra una tendencia al crecimiento, con un presupuesto en aumento, una relación contractual consolidada con la Corporación Cultural Casanari y una cobertura de actividades más amplia, lo que refleja el compromiso de la entidad con el fortalecimiento de la promoción cultural, artística y patrimonial en el municipio.

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

El ICTY - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Entidad	Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito - ICRD (NIT: 900.809.150-5)
Vigencia	2022
Número del proceso	ICRD-ESAL-002-2022
Modalidad de selección	Proceso Competitivo (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO"
Presupuesto Oficial (Aporte ICRD)	**$34.233.616** (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE)
Aporte mínimo ESAL	No inferior al **8.8%** del valor del aporte del ICRD (equivalente a **$3.012.558**)
Valor total del convenio	$40.279.316 (Aporte ICRD: $34.233.616 + Aporte ESAL: $6.045.700)
Forma de pago	• **Anticipo (30%)**: Equivalente al 30% del valor total, previa constitución y aprobación de garantía. • **Primer pago (30%)**: Previa ejecución del 50% de las actividades, con certificación de cumplimiento del supervisor. • **Pago final (40%)**: Previa presentación del informe de ejecución final del 100% de las actividades, certificación de cumplimiento, informes técnicos, administrativos, financieros y contables, y constancia de pago de aportes a seguridad social. • Los pagos se realizan previa presentación de los soportes exigidos.
Plazo de ejecución	**CINCO (5) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Oferentes	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS (NIT 900261878-3) FUNDACIÓN NUEVO VIVIR (NIT: 828.002.532-1)
Contratista	**FUNDACIÓN NUEVO VIVIR** (NIT: 828.002.532-1), representada legalmente por ANA MARIA ESCOBAR PEREZ.
Experiencia	**Experiencia General (Habilitante):** La ESAL debe acreditar su existencia y representación legal con certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **Experiencia Específica (Habilitante):** La ESAL debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura, así: • **Máximo dos (2) certificaciones** de contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas. • Objeto: Relacionado con el objeto del proceso (actividades culturales y artísticas). • Ejecutados y liquidados. • Valor: Sumatoria igual o superior al **100% del valor del presupuesto del ICRD en SMMLV**. • Soportes: Certificaciones de contratos y/o convenios con acta de liquidación.

Entidad	Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá - ICUTUDER (NIT: 820.003.746-4)
Vigencia	2025
Número del proceso	ESAL-001-2025 / Convocatoria Abierta ESAL N° 001 de 2025
Modalidad de selección	Proceso Competitivo (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL Y ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII SEMANA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"
Presupuesto Oficial (Aporte ICUTUDER)	**$58.032.490** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE)
Aporte ESAL	**$7.300.000** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS) en BIENES Y SERVICIOS
Valor total del convenio	**$65.332.490** (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS)
Forma de pago	• **Único pago**: Contra presentación de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentación del Acta de inicio del contrato debidamente firmada entre el contratista y supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. • Para el pago se debe adjuntar acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con personal ocupado y acta de liquidación del contrato. • Los dineros aportados por el ICUTUDER serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.
Plazo de ejecución	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	**ÚNICO PROPONENTE:** FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE (NIT: 900.529.931-9),
Contratista	**FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE** (NIT: 900.529.931-9) representada legalmente por LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO (C.C. 91.016.709 de Barbosa).
Experiencia	**Experiencia General (Habilitante):** La ESAL debe acreditar **tres (3) contratos o convenios** ejecutados y liquidados en los últimos 4 años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la organización de actividades culturales, con valor igual o superior al presupuesto oficial. **Experiencia Específica (Habilitante):** La ESAL debe acreditar **tres (3) contratos o convenios** ejecutados y liquidados en los últimos 4 años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la organización de actividades culturales, con valor igual o superior a **dos (2) veces el presupuesto oficial**.
Garantías	**Garantía Única de Cumplimiento:** • **Cumplimiento**: 20% del valor total del contrato - Vigencia: término de duración del mismo y hasta la liquidación. • **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: 5% del valor total - Vigencia: término de vigencia del contrato y tres (3) años más. • **Calidad del servicio**: 10% del valor total - Vigencia: un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo. • **Responsabilidad Extracontractual**: No inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMMLV.
Indicadores Financieros	**Capacidad Financiera (Requisito Habilitante):** • **Índice de Liquidez**: Mayor o igual a 2 • **Endeudamiento**: Menor o igual a 0,05 • **Razón de Cobertura de Intereses**: Mayor o igual a 5 • **Patrimonio**: Mayor o igual al presupuesto oficial **Capacidad Organizacional:**

	• **Rentabilidad del Patrimonio**: Mayor o igual a 0,40 • **Rentabilidad del Activo**: Mayor o igual a 0,40 **Eficacia (Habilitante):** • **Fórmula**: Total gasto de funcionamiento / Total contribuciones del sector privado – Margen **Mayor a 0** **Eficiencia (Habilitante):** • **Fórmula**: Gastos de implementación de proyectos / Total gasto de funcionamiento - Margen: **Mayor a 1**

Entidad	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá - IMCTC (NIT: 900.132.302-0)
Vigencia	2025
Número del proceso	IMCTC-ESAL-004-2025
Modalidad de selección	Proceso Competitivo / Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (Régimen Especial - Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA PARA LA VIGENCIA 2025 OBEDECIENDO A LA META 191 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"
Presupuesto Oficial (Aporte IMCTC)	**$450.259.681** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
Aporte ESAL	**5%** del valor total de la propuesta económica (equivalente a **$22.512.950**)
Valor total del contrato	**$472.771.950** (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE), IVA INCLUIDO
Forma de pago	• **Pagos parciales**: Según la prestación de los servicios descritos en la ficha técnica, en las cantidades y con las características allí descritas. • **Modalidad**: Contrato de cooperación a monto agotable por cantidades unitarias. • **Requisitos para el pago**: 1. Cuenta de cobro y/o factura. 2. Informe de actividades. 3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén. • **Supervisor debe**: Presentar informe de supervisión, certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción, verificar pagos a seguridad social, verificar ingreso al almacén.
Plazo de ejecución	**Hasta el 31 de diciembre de 2025**, o hasta agotar el recurso por el cual se adjudica el proceso contractual, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Oferentes	**ÚNICO PROPONENTE:** FUNDACIÓN GAMERO (NIT: 900.600.965-1), representada legalmente por JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN (C.C. 75.081.997 de Manizales).
Contratista	**FUNDACIÓN GAMERO** (NIT: 900.600.965-1), representada legalmente por JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN.
Experiencia	**Experiencia General (Habilitante):** Un (1) convenio o contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades culturales y/o manifestaciones artísticas, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **Experiencia Específica (Habilitante):** Un (1) convenio o contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto guarde relación con proyectos o programas culturales o artísticos cuyo alcance contemple el suministro de hospedaje, alimentación y transporte aéreo, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Garantías	**Garantía Única de Cumplimiento:**

<table>
<tr><td></td><td>• Cumplimiento del Contrato: 30% del valor del contrato - Vigencia: plazo del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad del Servicio: 20% del valor del contrato - Vigencia: plazo del contrato y seis (6) meses más.
• Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: 15% del valor del contrato - Vigencia: plazo del contrato y tres (3) años más.
• Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV - Vigencia: plazo de ejecución del contrato.
Seriedad de la Propuesta: 10% del presupuesto oficial - Vigencia: 90 días calendario.</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros</td><td>Solo solicita:
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Eficiencia</td><td>Indicador de Eficiencia (Habilitante)</td><td>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024</td><td>> 1.0</td></tr>
<tr><td>Eficiencia</td><td>Indicador de Eficiencia (Ponderable)</td><td>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024</td><td>≤ 0.30 (10 puntos) / > 0.30 (20 puntos)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Análisis de la Demanda Externa

Para el análisis de la demanda externa, se identificaron procesos de contratación similares adelantados por otras entidades territoriales en el sector cultural, todos ellos bajo la modalidad del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, lo que permite una comparación homogénea de las dinámicas del sector.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito (2022) adelantó el proceso ICRD-ESAL-002-2022 por $34.233.616 con plazo de 5 meses para la ejecución de su agenda cultural. Este proceso se destaca por ser el único donde se presentaron dos oferentes (Fundación Artística y Cultural Huellas y Fundación Nuevo Vivir), evidenciando competencia en el mercado de ESALES. Se exigió un aporte mínimo del 8.8% y el contratista seleccionado (Fundación Nuevo Vivir) aportó $6.045.700.

El ICUTUDER de Moniquirá (2025) adelantó la Convocatoria Abierta ESAL N° 001 de 2025 por $58.032.490 con plazo de 15 días para la XVIII Semana de la Cultura. Se presentó un único oferente (Fundación Sociocultural para el Desarrollo Sostenible del Medio Ambiente), quien además realizó un aporte en bienes y servicios por $7.300.000.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (2025) adelantó el proceso IMCTC-ESAL-004-2025 por $450.259.681 bajo la modalidad de monto agotable hasta el 31 de diciembre de 2025, para dar cumplimiento a la meta 191 del Plan de Desarrollo Municipal. Con un único oferente (Fundación Gamero), quien realizó un aporte del 5% ($22.512.950), este proceso evidencia una demanda de servicios de gran envergadura y complejidad.

En conclusión, la demanda externa presenta una heterogeneidad significativa en presupuestos (desde $34M hasta $450M) y plazos (desde 15 días hasta 5 meses), pero mantiene uniformidad en la modalidad de selección y en la exigencia de aportes por parte de las ESALES, práctica recurrente en el sector. Se observa una tendencia a la concentración del mercado con único oferente en la mayoría de los procesos.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente el ICTY, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- con corte al año 2024 se evidencia que existen a nivel nacional 32 (treinta y dos) empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

CODIGO CIIU 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Esta clase excluye:

- La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

CODIGO CIIU 9008 Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.

Esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

Esta clase excluye:

- Las actividades de parques recreativos y playas. Se incluyen en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa. Se incluye en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo. Se incluyen en la clase 9006 «Actividades teatrales».

- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen en la clase 9007 «Actividades de espectáculos musicales en vivo».

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 20 (veinte) empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 2 Empresas del Sector

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
800060945	ARTESONIDO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.
900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900127315	CONECTION MEDIA SAS	CALI-VALLE
900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	BOGOTA D.C.
900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	BOGOTA D.C.
900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900384043	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S	BOGOTA D.C.
900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900422974	CHOCQUIBTOWN SAS	BOGOTA D.C.
900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	BOGOTA D.C.
900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900657330	ORGANIZACION DURAN RANGEL SAS	CALI-VALLE
900702472	MALTA MUSIC SAS	BOGOTA D.C.
900782394	SIETE ENTERTAINMENT S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901023766	LA INDUSTRIA INC	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901308457	UVPR S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, 2024

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.** sin temor a que el proceso se

declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del Municipio de Yopal y del departamento de Casanare las ofertas para procesos similares están compuestos por:

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
COLINA PEREZ EYLIN ALEXANDRA	7005283991	20251017	2026	AV DE LA CULTURA N° 13 B 32	85001 - YOPAL
ZONA DE APOYO INTEGRAL A LA MUSICA ZAINM	7005283991	20251017	2026	AV DE LA CULTURA N° 13 B 32	85001 - YOPAL
FUNDACION ACCIONES DE SOLIDARIDAD	9010465402	20170125	2024	CARRERA 24 N. 7-59	85001 - YOPAL
CRISTANCHO TEATIN WILIAN ARIEL	11185599479	20141105	2026	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	85001 - YOPAL
AGRUPACION MUSICAL ECLIPSE	11185599479	20141105	2026	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN CIVIL DE BENEFICIO SOCIAL LA BODEGA EN LIQUIDACION	9012024831	20180731	2025	TRANSVERSAL 18 N. 13-52	85001 - YOPAL
HERNANDEZ BONILLA ALEXANDER	59954888	20220208	2023	CARRERA 19 28 26	85001 - YOPAL
MARIACHI MEXICANISIMO DE PLAZA JUAREZ	59954888	20220208	2023	CARRERA 19 28 26	85001 - YOPAL
ALIANZA LLANERA FR SAS	9017795859	20231201	2025	CL 40 TV 23 76 TO 11 AP 402	85001 - YOPAL
CORDOBA DUQUE FRANCISCO ANTONIO	11185386553	20240729	2026	CALLE 21 N 8 - 57	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN LA CULEBRA DE ORO	9018931545	20241127	2026	CORREGIMIENTO ALCARAVAN LA NIATA	85001 - YOPAL
PIMIENTO PIMIENTO CARLOS ANDRES	11185725430	20250227	2025	CARRERA 11 Nro.46B - 40	85001 - YOPAL
AP PRODUCCIONES	11185725430	20250227	2025	CARRERA 11 Nro. 46B - 40	85001 - YOPAL
ASOCIACION EL GARCERO DEL LLANO	8001987626	19980924	2026	CALLE 23 N 11-36	85001 - YOPAL
SUAREZ GOMEZ BELLER ALEXIS	11185629985	20140617	2026	CRA 25 NO.19 64	85001 - YOPAL
FUNDACION BALLET FOLCLORICO DE CASANARE	9003086561	20090828	2022	CARRERA 16 16-25	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
BEYLER	11185456892	20230324	2023	CL 28 A 20 70	85001 - YOPAL
BARRERA REGALADO EDWIN ALEXANDER	11185456892	20230324	2023	CL 28 A 20 70	85001 - YOPAL
NUBIA ESPERANZA MORALES BARRERA	516332886	20091019	2025	CIUDADELA LA DECISION TORRE 13 APARTAMENTO 503	85001 - YOPAL
BUYA EVENTOS Y LOGISTICA	516332886	20091019	2025	CIUDADELA LA DECISION TORRE 13 APARTAMENTO 503	85001 - YOPAL
ANGEL BUENO CAMILA ANDREA	10073751770	20260303	2026	CARRERA 43 37-58	85001 - YOPAL
CAMILA ÁNGEL	10073751770	20260303	2026	CARRERA 43 37-58	85001 - YOPAL
CORPORACION SOCIAL Y GASTRONOMICA CASSANDRA	9018638243	20240822	2026	CALLE 60 N 2A 04	85001 - YOPAL
FUNDACION ESTRELLAS LLANERAS	9018703211	20240910	2026	KILOMETRO 4 VIA SIRIVANA MATEPANTANO	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ CARLOS JULIO	11185496117	20140320	2026	CALLE 19 9 - 16	85001 - YOPAL
GAME STATION 360	11185496117	20170206	2026	CALLE 19 NO. 9-16	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN CIMAROCK	9018691852	20240905	2026	CARRERA 21 N 8-41	85001 - YOPAL
GM PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S	9012469159	20190122	2026	CL 15 25 20	85001 - YOPAL
JIMENEZ BARRERA ALAN CAMILO	11185395700	20220622	2026	CARRERA 18 13 36	85001 - YOPAL
CONTRASTE LLANERO	11185395700	20220622	2026	CARRERA 18 13 36	85001 - YOPAL
CORPORACION ARTISTICA DE EVENTOS Y CULTURA DE COLOMBIA	9018221082	20240319	2024	CARRERA 16A N 32 16	85001 - YOPAL
CORPORACION TURISTICA RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA APAMATE	9011143225	20160303	2025	CL 32 N 13-89	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN ARPEGIO DE ORO	9012586679	20190220	2026	CARRERA 15 41B - 22 PISO 2	85001 - YOPAL
CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO	8440002854	19970722	2026	CALLE 38 1B OESTE 38	85001 - YOPAL
CORPORACION MULTIVERSE	9016549791	20221117	2026	CL 15 25 20	85001 - YOPAL
CORPORACION GASTRONOMICA Y	9020147057	20251204	2026	CALLE 40 N 4 -132	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
CATA DE DESTILADOS P&P					
CORPORACION TURISTICA CULTURAL FORMATIVA Y DEPORTIVA RUTA DE LA LIBERTAD	9002385481	20080902	2023	CALLE 33A 29-110	85001 - YOPAL
CORPORACION PRIVADA DE BENEFICIO SOCIAL JMS	9016061671	20220615	2023	CARRERA 14 N. 26-24	85001 - YOPAL
CELY DURAN ANA VIVIANA	10553131271	20251007	2025	CARRERA 7Nro.29-76	85001 - YOPAL
VARGAS CASALLAS NANCY	403869170	20040126	2026	CALLE 33 N 28-47 ALTOS DE MANARE 2	85001 - YOPAL
FUNDACION CULTURAL PASION POR EL LLANO	9015237720	20210922	2026	CALLE 22 21A-09	85001 - YOPAL
PEÑA GARZON LUIS FERNANDO	142981291	20190308	2022	CALLE 21 30-05	85001 - YOPAL
CORPORACION CULTURAL GUADALUPE	9017445865	20230814	2026	CALLE 60A NRO. 2 OESTE - 68	85001 - YOPAL
FUNDACION EL REPIQUE	9000949818	20060713	2026	CARRERA 18 N. 11 - 08	85001 - YOPAL
FUNDACION LAS MARISELAS DEL LLANO	9013257841	20190916	2025	CALLE 29A 12-33	85001 - YOPAL
FUNDACION LLANO Y FOLKLOR	9005551979	20151028	2024	CALLE 13B 28-17	85001 - YOPAL
FUNDACION ARTISTICA RECREATIVA Y CULTURAL SON JOROPO	9009048372	20151020	2025	CARRERA 18 N 21 84	85001 - YOPAL
LEONARDO OJEDA ALFONSO	7000584650	20121107	2022	CALLE 30 6-20	85001 - YOPAL
MEGA WHATS YOPAL	7000584650	20121107	2022	CALLE 30 6-20	85001 - YOPAL
CORPORACION SAVANNAH CLUB	9010161655	20161005	2025	CALLE 15 N. 17 - 111 PISO 2	85001 - YOPAL
FENIX CLUB LEJANIAS		20121107	2026	CARRERA 20 N. 32-45	85001 - YOPAL
RODRIGUEZ ORTIZ GABRIELA	11070345537	20250923	2025	DIAGONAL 9 N 24 - 66	85001 - YOPAL
ACADEMIA MUSICAL AD LIBITUM	11070345537	20250923	2025	DIAGONAL 9 N 24 - 66	85001 - YOPAL
CORPORACION CULTURAL DE COLOMBIA	9003322758	20091231	2025	TRANSVERSAL 18 N 13 62	85001 - YOPAL
PEREZ SERNA KEVIN	11185457392	20210405	2026	CARRERA 48A 35B 48	85001 - YOPAL
PSK PRODUCCION DE EVENTOS	11185457392	20210405	2026	CARRERA 48A 35B 48	85001 - YOPAL
EL BAR DE JACK.	11185563673	20100129	2023	CARRERA 19 20-62	85001 - YOPAL
MANCILLA POVEDA JENNIFER PAOLA	11185563673	20190312	2023	CARRERA 29 21-45	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
SUMINISTROS JLV	11181986301	20210209	2025	CALLE 40 N 23 - 73	85001 - YOPAL
SAFE PEOPLE SAS YOPAL		20210830	2022	CR 21 25 07 OFC 102	85001 - YOPAL
ALBARRACIN LEON JORGE ANTONIO	10074919131	20250626	2025	CLL 38A N 24B 68	85001 - YOPAL
JORGE ALBARRACÍN Y LA GENTE DEL HATO	10074919131	20250626	2025	CLL 38A N 24B 68	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO INDUSTRY	9011776839	20180503	2025	CARRERA 21 23 12	85001 - YOPAL
ASOCIACION DE JOVENES MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE	9007300092	20110822	2025	CALLE 28 N 28B 54 BRR SIGLO XXI	85001 - YOPAL
MENDOZA PEREZ CARLOS ENRIQUE	770327757	20251031	2025	CRA 25A Nro. 35 08	85001 - YOPAL
ORQUESTA FUN STAR MUSIC Y LOS BRILLANTES DEL VALLENATO	770327757	20251031	2025	CRA 25A Nro. 35 08	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ DIANA PATRICIA	11185348995	20140320	2026	CALLE 19 9 - 16	85001 - YOPAL
LEAL MUSIC SAS	9014960630	20210618	2025	CARRERA 23 28-110 TORRE 4 APTO 102	85001 - YOPAL
RAMIREZ BELTRAN MARIA FERNANDA	11185517571	20190531	2023	CALLE 35 27C 51	85001 - YOPAL
MARKETING & MEDIOS DE CASANARE	11185418971	20171206	2024	CARRERA 28 N18-15	85001 - YOPAL
ACERO CRISTANCHO MANUEL ALEJANDRO	11185352399	20110106	2024	CARRERA 28 N. 18 15	85001 - YOPAL
LAVERDE CARO MIGUEL ANGEL	11185588555	20180605	2026	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
M SOUND EVENTOS	11185588555	20180605	2026	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
COLMENARES BAUTISTA MAY DICSON	11185462911	20210518	2024	CARRERA 29 N 26 81	85001 - YOPAL
MIKE DICSON	11185462911	20210518	2024	CARRERA 29 N 26 81	85001 - YOPAL
FUNDACION CULTURAL BANDOLA Y VAQUERIA	9011007401	20170721	2025	CALLE 33 NO. 14A-64	85001 - YOPAL
MONTAÑA - JUAREZ ENTRETENIMENTO SAS	9019228555	20250226	2025	CALLE 40 N 23-73 TORRE 1 LOCAL 11	85001 - YOPAL
SALAZAR OTALORA SANDRA MARCELA	11185418971	20241211	2024	CR 24 8 72	85001 - YOPAL
NF PRODUCCIONES J&E S.A.S.	9018410497	20240606	2026	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
NF PRODUCCIONES	9018410497	20190815	2026	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
CHAPARRO PEREZ ELCY	236764441	20190815	2024	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
INFANTE ROGER EDIXON	743737694	20241021	2025	CALLE 39 NO. 41-03	85001 - YOPAL
ELECTROACUSTIC YOPAL	743737694	20241021	2025	CALLE 39 NO. 41-03	85001 - YOPAL
CORPORACION SAVANNAH CLUB	9010161655	20161005	2025	CALLE 15 N. 17 - 111	85001 - YOPAL
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	9007705324	20140916	2026	CR 28 16 71 EDIFICIO EL PRADO OFICINA 404	85001 - YOPAL
CORPORACION JAWA - KARAOKE EN LIQUIDACION	9013209843	20190905	2024	CARRERA 20 N 30 - 50	85001 - YOPAL
GONZALEZ FERNANDEZ YOLMAN ARIEL	11185442071	20250329	2025	CALLE 46 NO. 11A - 51	85001 - YOPAL
GONFER EVENTOS	11185442071	20250329	2025	CALLE 46 NO. 11A - 51	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ JOSE FRANCISCO	94333441	20220328	2026	CARRERA 28A NRO. 33A-24	85001 - YOPAL
GONZALEZ MORENO BRENDA	474276115	20010629	2026	CALLE 24 13 A-07	85001 - YOPAL
YOPAL PUBLICIDAD	474276115	20010629	2026	CALLE 24 13 A-07	85001 - YOPAL

Camara de Comercio de Casanare 2026

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento y del Municipio de Yopal.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin de buscar establecer unas

condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 20 (veinte) empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este ICTY con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICTY estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

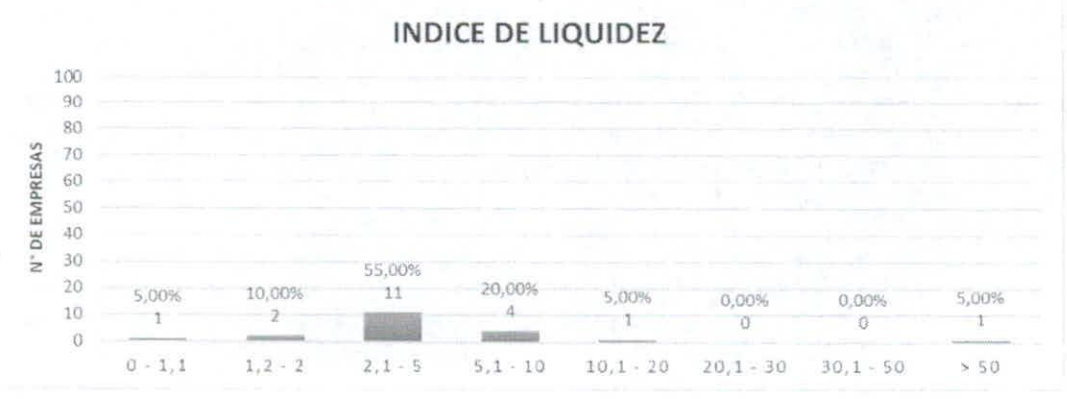
CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:								20
		Liquidez	Capital De Trabajo	Endeuda miento	Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Cobertura Intereses
1. Cálculo Estadístico	Promedio	11,82	4.897.136,5	0,3438	6.442.293,1	0,107	0,178	14,780
	Mediana	3,38	1.899.094,50	0,35	2.618.616,00	0,10	0,18	8,92
	Des. Estándar	33,44	8.138.689,7	0,22	8.875.460,8	0,15	0,21	15,23
	Mínimo	0,51	-1.385.764,0	0,01	393.134,0	-0,18	-0,21	0,22
	Máximo	153,17	33.978.330,0	0,78	37.381.107,0	0,46	0,54	50,69

Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS

A) Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	1	5,00%
1,2 - 2	2	10,00%
2,1 - 5	11	55,00%
5,1 - 10	4	20,00%
10,1 - 20	1	5,00%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	1	5,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



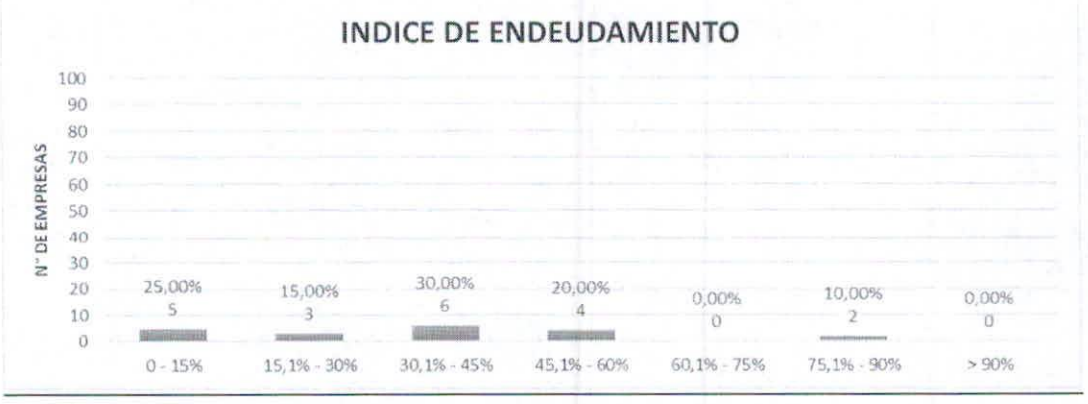
B) Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.
Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	5,00%
= 0	0	0,00%
> 79000	19	95,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



C) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

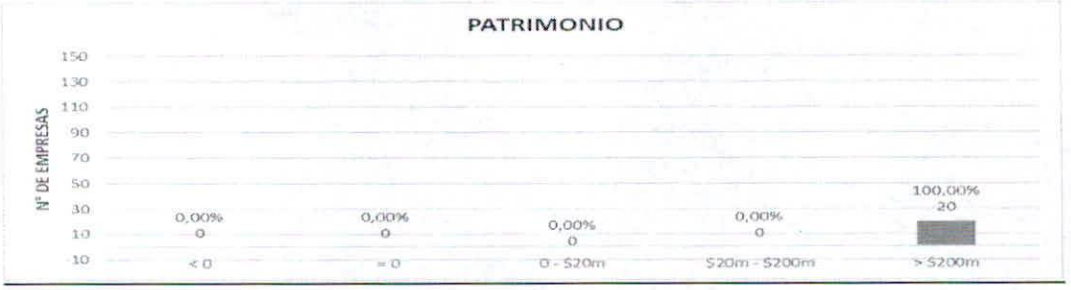
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	5	25,00%
15,1% - 30%	3	15,00%
30,1% - 45%	6	30,00%
45,1% - 60%	4	20,00%
60,1% - 75%	0	0,00%
75,1% - 90%	2	10,00%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



D) Patrimonio = Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS

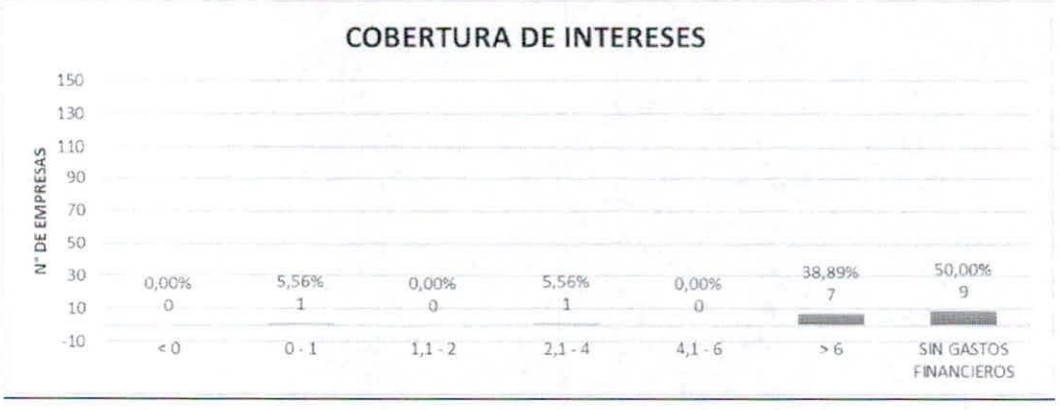
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	20	100,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



E) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

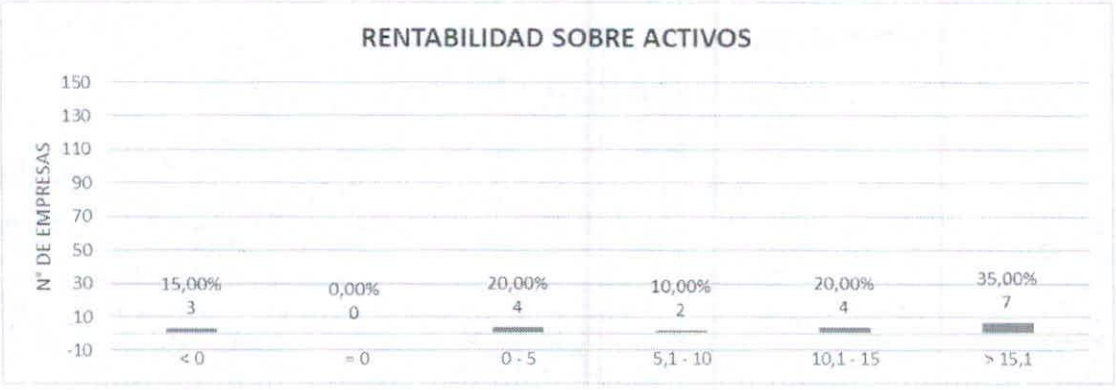
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	1	5,56%
1,1 - 2	0	0,00%
2,1 - 4	1	5,56%
4,1 - 6	0	0,00%
> 6	7	38,89%
SIN GASTOS FINANCIEROS	9	50,00%
TOTAL	**18**	**100,00%**



F) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	15,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	4	20,00%
5,1 - 10	2	10,00%
10,1 - 15	4	20,00%
> 15,1	7	35,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



F) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	15,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	3	15,00%
5,1 - 10	1	5,00%
10,1 - 15	2	10,00%
> 15,1	11	55,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Capacidad organizacional

CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ESAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del citado decreto:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante la cual acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

d) Registro de la ESAL en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.

f) Certificado de registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando aplique.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en el cual se verificará:

Que el objeto social de la ESAL corresponda a actividades de promoción, difusión y ejecución de programas culturales, artísticos y patrimoniales.

Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el convenio.

h) Certificados de antecedentes del representante legal y de la ESAL:

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

Certificación de medidas correctivas, expedida por la autoridad competente.

Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

Certificado de antecedentes REDAM.

Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

i) Declaración juramentada del representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad del juramento que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

j) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con entidades estatales.

k) Formato Hoja de Vida de la persona jurídica (DAFP y/o SIGEP).

l) Certificación de Aportes a Seguridad Social – Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador, según el caso.

m) Propuesta técnica y económica, la cual debe ceñirse a las reglas establecidas en la presente convocatoria.

Nota 1: La ESAL no está obligada a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual establece un régimen especial para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Nota 2: La verificación de los documentos se realizará por parte del comité evaluador, y la ausencia de alguno de los requisitos habilitantes dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales podrán ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) o, en su defecto, los estados financieros vigentes, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, la cual se evaluará bajo la modalidad de cumplimiento o no cumplimiento, teniendo en cuenta la información contenida en el RUP o en los estados financieros, siempre que estos reflejen la información financiera con corte a diciembre de 2025 en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de Patrimonio Neto y Capital de Trabajo son de carácter recomendado, y

su exigencia está sujeta al análisis de proporcionalidad y riesgo del proceso, por lo que la Entidad, en ejercicio de su autonomía y en aplicación de los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva, ha decidido NO EXIGIR estos indicadores como requisitos habilitantes, con fundamento en las siguientes razones:

1. Bajo riesgo financiero del proceso: El objeto contractual, consistente en la realización de actividades culturales y artísticas con un plazo de ejecución de cinco (5) días y una forma de pago que incluye un anticipo del 50% y actas parciales, presenta un riesgo financiero bajo que no justifica la exigencia de patrimonios o capitales de trabajo de gran magnitud.

2. Proporcionalidad: Exigir un patrimonio o capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto oficial ($200.000.000) resulta desproporcionado para el alcance, valor, plazo y naturaleza del contrato, toda vez que los recursos se ejecutan en su totalidad durante el desarrollo del evento, sin que existan inversiones de largo plazo que requieran respaldos patrimoniales significativos.

3. Naturaleza del sector y de las ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, en su mayoría microempresas, no acumulan grandes patrimonios o capitales de trabajo, pues sus recursos se reinvierten íntegramente en la ejecución de sus proyectos misionales, en beneficio de la comunidad, sin fines de lucro.

4. Pluralidad de oferentes: La exigencia de estos indicadores podría constituir una barrera de entrada injustificada que restrinja la participación de las ESAL idóneas y con mayor experiencia en el sector, afectando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin aportar un beneficio real en la mitigación de riesgos.

En consecuencia, se decide no incluirlos como requisitos habilitantes, atendiendo a los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y en consideración a que los indicadores financieros obligatorios (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre activos) son suficientes para garantizar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

BASADO EN EL ANÁLISIS SE ESTABLECEN LOS INDICADORES EN EL MARGEN INDICADO

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **3.0**
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al **50%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **3,0**

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

d) los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al **9%**
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al **6%**

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Con base en los parámetros estadísticos obtenidos (promedio, mediana y desviación estándar), se establecieron los siguientes márgenes mínimos: Liquidez ≥ 3.0, Endeudamiento ≤ 50%, Cobertura de Intereses ≥ 3.0, Rentabilidad del Patrimonio ≥ 9% y Rentabilidad sobre Activos ≥ 6%. Estos valores aseguran que la ESAL seleccionada tenga una capacidad financiera sólida, acorde con los estándares del sector, sin que los requisitos resulten excesivamente restrictivos o excluyentes.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.
Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
El ICTY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud deL ICTY no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de

resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboró: Firma: _____ Nombre: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA Vinculación: Profesional Contratado	**Revisó:** Firma: _____ Nombre: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO Cargo: Subdirector de Cultura
Aprobó: Firma: _____ Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA Cargo: Directora General.	